

## **ANUNCIO DE LICITACIÓN**

La sociedad estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A., ACUAMED, hace pública convocatoria para la adjudicación del siguiente contrato de servicios NO sujeto a regulación armonizada:

### **"SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ACUAMED".**

**Expediente SV/35/20**

Fecha de publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público: .02 de noviembre de 2020.

Dirección responsable: Dirección Técnica

**Presupuesto base de licitación:** 87.090,97. € (IVA incluido).

**Valor estimado del contrato:** 97.167,62€ **sobre el que habrá de repercutirse** el IVA, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento. Valor estimado máximo:

71.976,01€ (PBL sin IVA) + 25.191,61€ (Prórroga) + 0,00€ (Modificaciones previstas)

**Plazo para la ejecución de los trabajos:** 12 meses.

El plazo máximo TOTAL es de VEINTICUATRO MESES (24 meses), considerando una posible y única prórroga de los trabajos de DOCE MESES (12 meses).

**Requisitos específicos que deben cumplir los licitadores:** los indicados en el apartado 8 del Pliego de cláusulas reguladoras de la licitación (contenido sobre nº 1) (punto 12 del cuadro de características del pliego de cláusulas reguladoras).

**Procedimiento y forma de adjudicación del contrato:**

Se adoptará un **procedimiento abierto simplificado** en aplicación del artículo 156 y siguientes LCSP, y **tramitación ordinaria**.

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la **mejor relación calidad-precio** en virtud de los criterios de adjudicación económicos y cualitativos establecidos en la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los criterios de adjudicación establecidos persiguen los siguientes objetivos:

- a) Lograr una mayor transparencia en la contratación pública.
- b) Conseguir una mejor relación calidad-precio.

Los criterios evaluables para la adjudicación serán:

a) Criterios evaluables mediante juicio de valor (**máximo 20 puntos**).

- La valoración se llevará a cabo sobre una **memoria** (máximo 25 páginas, según lo indicado en el apdo. 9.2.1 del PCR) a presentar por el licitador, en que se recogerán las líneas generales del **Plan estratégico para la adquisición de la energía** a desarrollar por el adjudicatario del contrato.

b) Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas (**máximo 80 puntos**):

- Precio. La valoración se realizará asignando **máximo 49 puntos** a la oferta cuyo importe sea el más económico. Al resto de ofertas admitidas, se les asignarán las respectivas puntuaciones mediante la fórmula descrita en el pliego.
- Calidad, **máximo 31 puntos**. La valoración se realizará mediante criterios objetivos de acuerdo a los criterios señalados en el apartado 9.2 del PCR.

Existe **posibilidad de apreciar temeridad en las ofertas recibidas**. El órgano de contratación podrá rechazar las ofertas que resulten anormalmente bajas de conformidad con lo dispuesto en el art. 149 LCSP.

La contratación NO se estructura en LOTES.

**Fecha y lugar de presentación de las proposiciones de forma electrónica a través de la Plataforma de contratación del sector público:** hasta las 14:00 horas del 28/12/2020.

**Apertura del sobre nº2 (oferta económica) de forma electrónica a través de la Plataforma de contratación del sector público:** inicialmente prevista para las 10:00 horas del 14/01/2021.